Ylustre Excmo. Ayuntamiento (Murcia)

La villa de Mula en veynte dias del mes de
mayo de mill y seis cientos y un años. El concejo, justicia
y regimiento de la dicha villa, es a saber: el capitan
alonso hernandez mugarejo y alonso rregal leyba
al dicho s. ordinarios, y hernando mugarejo thomas
de campos, xpobal de perea y luis de sea, regidores
y marco y [illegible] y mathias de [illegible]
[illegible] como [illegible]
dixeron que por quanto esta ayuntamiento tiene pre-
[illegible] rreales [illegible] con executorias rre-
[illegible] con el almojarifes y demas [illegible]
[illegible] de las aduanas de la ciudad de sevilla
y murcia, para que los [illegible] de la villa no paguen
ningunos de almojarifazgos en las dichas aduanas
[illegible] consta, las quales tienen
[illegible] y mandado cumplir los juezes que
an sido de las dichas aduanas y almojarifes
mas oficiales dellas, y agora en que [illegible]
tamiento de las dichas rreales executorias los ministros
[illegible] de la ciudad de murcia [illegible]
[illegible] de la villa [illegible]
[illegible] de que se siguen notable daño y con-
viene acudir al remedio, por tanto dixeron
que nombravan y nombraron para que vaya
a la ciudad de murcia y otras partes que convenga
a requerir con las dichas rreales executorias
a las justicias y juezes y otras personas que con-
venga, y para que se cumplan y vuelvan
lo que se hubiere llevado y lo demas que con-
venga a juan beltran de [illegible] vezino de la villa
al qual se señalaron de salario en cada un dia
de los que en ello se ocupare de ydas estadas y vuel-
ta onze rreales para que se le paguen de los
propios y rentas de este ayuntamiento y en [illegible]
[illegible] mandaron y firmaron los que saven

Juan beltran baya a murcia a la aduana

onze rreales

[illegible] xbal de perea
[illegible] tomas de
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]